

YA- La sindicación de los jueces

23-1-77

Don José María Ruiz Gallardón escribe en "ABC":

"Resulta que—si yo sé leer—al quedar "únicamente" los militares excluidos del derecho de libre asociación sindical, todos los demás "funcionarios públicos" lo tienen reconocido, aunque, eso sí, su "ejercicio" se regulará por disposiciones específicas.

En lo que, a mi juicio, se equivoca el texto legal es en que, entre esos funcionarios públicos a quienes se les reconoce el derecho a la libre sindicación, no deben estar los jueces, ni los magistrados, ni los fiscales.

Sin duda, por opinar lo mismo, votó en favor de una enmienda propuesta por el señor Palomares, nada menos que el presidente del Tribunal Supremo, don Valentín Silva Melero, partidario de que al personal de la carrera Judicial se le excluya del ámbito de aplicación de esta ley. Esta enmienda podrá ser defendida en el pleno y es de esperar que prospere.

Porque su razón de ser se funda en la naturaleza misma de las cosas. Un juez no es un trabajador como los demás, ni siquiera un funcionario como cualquier otro. Ni el Estado es su patrono o empleador, a la manera como lo es un empresario de los trabajadores. El juez imparte Justicia, sus decisiones no están sometidas más que al imperio de la ley, es inamovible, debe ser independiente y sus resoluciones obligan a todos, incluso a la propia Ad-

ministración. Lo que dice una sentencia firme es inconvencible, o, para utilizar el lenguaje de la calle, "va a misa". Que las personas que sirvan esta función puedan de alguna, aun remotísima, manera, acogerse a un estatuto de libertad—y pluralidad—de sindicación es algo que terminará por menoscabar la esencia misma de su independencia. Los jueces no necesitan libertad de sindicación. Están en otro plano porque toda su libertad debe centrarse en su absoluta independencia para dictar resoluciones judiciales con fuerza de obligar. Introducir varios sindicatos dentro de la carrera Judicial producirá enfrentamientos entre ellos, posible discriminación entre los justiciables, pérdida de independencia, en una palabra. Bastaría con la sola sospecha de parcialidad para que la Justicia quedara truncada de raíz.

Por las mismas razones de fondo por las que no se concibe la admisión de varios sindicatos de sargentos, debe repeleerse una norma que claramente estatuye el principio contrario para la Magistratura. O terminaremos en una progresiva y reciente politización de la Justicia a través de la posible politización del personal que la sirve. Un sindicato socialista de jueces es tan inadmisibile como un sindicato conservador. El juez está por encima—y debe estar protegido—de esas opciones que para los trabajadores son admisibles y dignas de protección."